



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garmy c/ Lomas Valentinas, Área 3.
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: 0213389695
www.derechoune.edu.py
secretaria.derechoune@gmail.com



RESOLUCIÓN DECANATO No. 282/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL ID N° 443649, A LA EMPRESA "VENTSERV SRL CON RUC N° 80077381-0" PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO INSTITUCIONAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE. -----

Ciudad del Este, 19 de junio de 2024.-

VISTO: El informe realizado por el Comité de Evaluación de la Facultad, en el que recomienda la adjudicación a la firma **"VentServ SRL con RUC N° 80077381-0"**, para la Licitación de Menor Cuantía Nacional ID N° 443649 para el Mantenimiento y Reparación de Edificio Institucional de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE, y. -----

CONSIDERANDO:

La **Resolución M.E.F. N.° 14 "POR LA CUAL ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL INICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ETAPAS DE LA CADENA INTEGRADA DE SUMINISTRO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 7021/2022, «DE SUMINISTRO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS»**. -----

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), mediante la Circular DNCP N.° 08/23 informa, entre otros que, en virtud a la entrada en vigencia de la Ley N.° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", desde la fecha de la publicación de su decreto reglamentario N.° 9823/2023 en la Gaceta Oficial, el 14 de agosto de 2023, y a los lineamientos para el inicio de la implementación de las etapas de la Cadena Integrada de Suministro Público (CISP), dispuestas según la Resolución M.E.F. N.° 14 de fecha 05 de Setiembre de 2023, emanada del Órgano rector del Sistema Nacional de Suministro Público, cuanto sigue: -----

Que, para el Ejercicio Fiscal 2024: Las etapas de la CISP se encuentran alineadas al proceso presupuestario y su temporalidad, señalando expresamente al respecto el Art. 203 del decreto reglamentario de la Ley N° 7021/2022, Decreto N° 9823/2023, que se deberá seguir la secuencia y cronología de sus fases "para implementar las etapas del CISP, de conformidad con lo señalado en la Ley de Administración Financiera del Estado y a los procedimientos y plazos establecidos por el Ministerio de Hacienda". La implementación de la etapa de "Gestión de las Contrataciones", en la línea con los plazos establecidos con la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y sus reglamentaciones, se iniciará con la aprobación del plan financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024". -----

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado todos los procedimientos para la presente contratación, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas"; donde establece en sus Artículos: Art. 37.- Licitación de Menor Cuantía el procedimiento a llevarse adelante para la Contratación de bienes y/o servicios; Art. 45.- Pliegos de Bases y Condiciones; Art. 52.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas; Art. 53.- Análisis de los precios ofertados. Los precios ofertados deberán ser analizados conforme a los criterios y lineamientos objetivos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el efecto; Art. 54.- Comités de Evaluación. Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación, y su Decreto Reglamentario N.° 9823/2023. -----

Que, conforme al Art. 55.- Adjudicación de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" -----



RESOLUCIÓN DECANATO No. 282/2024

Que, el Comité de Evaluación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, a través de su Informe de Evaluación de fecha 17 de junio de 2024, previo análisis de las propuestas presentadas, recomendó la adjudicación de todos los ítems a la firma **VENTSERV SRL**, quienes cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, cuenta con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales. -----

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**

R E S U E L V E:

ART. 1º: ADJUDICAR, a la firma VentServ SRL, con RUC N° 80077381-0, para la Licitación de Menor Cuantía Nacional ID 443649 "Mantenimiento y Reparación de Edificio Institucional" por un monto Máximo de Gs. 180.941.500 (Guaraníes ciento ochenta millones novecientos cuarenta y un mil quinientos) y el Monto Mínimo de Gs. 90.470.750 (Guaraníes noventa millones cuatrocientos setenta mil setecientos cincuenta) con IVA incluido., a ser ejecutado de la siguiente manera: -----

- **Rubro 242 FF10 Gs. 6.992.000 (Guaraníes seis millones novecientos noventa y dos mil)** en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. -----
- **Rubro 242 FF30 Gs. 173.949.500 (Guaraníes ciento setenta y tres millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos)** en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. -----

ART. 2º: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas. -----

ART. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----

M.Sc. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General



Abg. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano